

CIRCULAR N° 89 DE 2019
19-12-2019

**TRAMITACIÓN DE LICENCIAS NUEVAS
PARA LA TEMPORADA 2020**

- A todos los Clubes

Aprobado por la Asamblea General de la Federación Extremeña de Atletismo la creación de la Licencia Autonómica de Atleta.

Reglamento Licencias Autonómica:

Art. 1º La licencia Autonómica habilitará al atleta para participar en todas las competiciones de carácter Autonómico, celebradas en Extremadura.

Art. 2º La licencia Autonómica otorgará los mismos derechos y deberes administrativos que la licencia Nacional, dentro del ámbito Autonómico.

Art. 3º La licencia Autonómica tendrá las mismas coberturas a nivel de Seguro de Accidentes Deportivo que la licencia Nacional, dentro del ámbito Autonómico.

Art. 4º Para aquellas actividades y competiciones, para las que se requiere licencia Nacional, se aplicará lo establecido en el Reglamento de licencias federativas de la Real Federación Española de Atletismo.

Reglamento Licencias Nacional: Circular número 277 de 2019 ([Descargar](#)) de la RFEA, [Reglamento de Licencias Federativas de la RFEA](#)

Para la tramitación de licencias nuevas se seguirán los siguientes pasos:

1.- Plazos:

Las licencias de atletas se podrán tramitar en cualquier momento de la temporada, teniendo en cuenta que deberán estar diligenciadas 15 días antes de participación en cualquier competición.

2.- Tramitación:

- a) La licencia deberá ir rellena en todos sus apartados. En el apartado “Federación Autonómica:” se deberá poner **EXTREMADURA**. Es obligatorio facilitar un número de teléfono y e-mail para facilitar el contacto con la Federación.
- b) Se puede cumplimentar por ordenador o a mano (con letras mayúsculas).
- c) **Se debe imprimir a doble cara.**
- d) **Es obligatorio que la dirección sea de una localidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**
- e) Se deberá entregar junto a la licencia/s el resguardo bancario por el importe correspondiente de la misma/s. **Con el concepto “nombre del atleta” o “número de factura”.**

2.1 Atletas:

- a) Se deben usar el formato de licencia **NACIONAL** ([Descargar](#)) o **AUTONÓMICA** ([DOC](#) / [PDF](#)), según el tipo de licencia.
- b) En el apartado “CLUB” deberá indicarse el nombre completo que figura en la licencia del mismo. Cuando el Atleta no pertenezca a ningún Club con licencia en vigor, consignará la palabra INDEPENDIENTE.
- c) Se deberá dar de alta la licencia en la [intranet](#) de la RFEA, introduciendo todo los datos de la licencia. (No para Independientes).

- d) Los Atletas extranjeros residentes en España, todos los años, deberán enviar la documentación con fecha actual, según especifica el Artículo 42º del [Reglamento de Licencias Federativas de la RFEA](#) (Circular 277-2019). Aquellas licencias que lleguen a la Faex sin esta documentación se considerarán NO VÁLIDAS.
- e) Las licencias **NACIONAL**, deben adjuntar cumplimentado y firmado el formulario “Tratamiento de Datos Personales de la Faex” ([Descargar](#)). Sin la autorización a poder ser fotografiado no se tramitará la licencia Nacional ni Autonómica.
- f) Cumplimentar el Consentimiento Legal (<http://www.rfea.es/ConsentimientoLegal/>)
- g) Deberá adjuntarse obligatoriamente una fotografía tamaño carnet, con el nombre y apellidos en el reverso o subir a la intranet una foto escaneada o mandar por e-mail.
- h) Licencia **NACIONAL** Ruta/Trail, deberán indicar en la licencia que es “Trail Running” y el ámbito del seguro. Circular 341 de 2019 de la RFEA ([Descargar](#)). ([Información](#))

2.2 Entrenadores:

Documentación que deben remitir:

- a) Licencia Nacional firmada. ([Descargar](#))
- b) Tratamiento de datos de la Faex. ([Descargar](#)) Sin la Autorización a poder ser fotografiado no se tramitará la licencia.
- c) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- d) Una fotografía tamaño carnet, con el nombre y apellidos en el reverso o enviarla por e-mail.
- e) Justificante de pago por el total.

2.3 Clubes:

Documentación que deben aportar los nuevos Clubes junto a la licencia y el resguardo bancario:

- a) Licencia cumplimentada, firmada y sellada. ([Descargar](#))
- b) Fotocopia de los estatutos registrado.
- c) Fotocopia de número asignado por el Registro de Entidades Deportivas.
- d) Fotocopia del CIF.
- e) Fotocopia del acta de proclamación de Presidente.
- f) Certificado del secretario del Club sobre la Protección Jurídica del Menor ([Circular N°33/2016](#)).
- g) Digitalización del logo y de la equipación del Club.

3.- Cuotas:

El importe correspondiente a la Cuota Faex se ingresará en la cuenta nº **ES24/2048/1290/72/9700001883** de Liberbank. La RFEA cargará el resto en la cuenta del Club.

Los Atletas Independientes y Entrenadores, deberán hacer el ingreso por el total.

Cuotas de licencia:

Categoría	Cuota Faex	Cuota Rfea	Seguro	Total Faex	Total Licencia	Total Independiente
Master (+35 años)	20,31 €	53,00 €	26,69 €	47,00 €	100,00 €	120,00 €
Sénior (1997 hasta veterano)	20,31 €	53,00 €	26,69 €	47,00 €	100,00 €	120,00 €
Sub. 23 (98/99/00)	20,31 €	53,00 €	26,69 €	47,00 €	100,00 €	120,00 €
Ruta/Trail (Master, Sénior y S23)		37,00 €	(1)			+20,00 €
Ruta/Trail (Sub20 y menores)		22,00 €	(1)			+20,00 €
Sub. 20 (01/02)	20,31 €	36,00 €	26,69 €	47,00 €	79,00 €	99,00 €
Sub. 18 (03/04)	20,31 €	32,00 €	26,69 €	47,00 €	79,00 €	99,00 €
Sub. 16 (05/06)	20,31 €	26,00 €	26,69 €	47,00 €	73,00 €	93,00 €
Sub. 14 (07/08)	20,31 €	26,00 €	26,69 €	47,00 €	73,00 €	93,00 €
Alevín (09/10)	20,31 €	26,00 €	26,69 €	47,00 €	73,00 €	93,00 €
Benjamín (11/12)	20,31 €	26,00 €	26,69 €	47,00 €	73,00 €	93,00 €

Club 1ª División	680,00 €		60,00 €	740,00 €
Club Nacional	400,00 €		60,00 €	460,00 €
Club Ruta/Trail Running	150,00 €		60,00 €	210,00 €
Entrenadores	83,00 €		20,00 €	103,00 €
Entrenador de Club	69,00 €		20,00 €	89,00 €
Monitor	45,00 €		20,00 €	65,00 €

(1) Según ámbito elegido e indicado en la licencia. [Ver](#) Circular 341/2019 de la RFEA.

4.- Duración:

La licencia suscrita por clubes, atletas (bien como independientes o por un club) y entrenadores tiene vigencia desde el 1 de enero y a partir de esta fecha, desde la formalización de la misma, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

5.- Aquellas licencias que, pasado el plazo de 5 días desde su tramitación en la extranet, y no haya completado cualquiera de estos requisitos, será denegadas y, en consecuencia, el afectado deberá iniciar de nuevo la tramitación de la licencia.

6.- Los gastos derivados de las posibles devoluciones, serán a cargo de los Clubes/Interesado.

EL SECRETARIO ACCTAL.

(En el original)

Fdo.: Sebastián Valiente Barco.